

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- **CERTIFICA** que tuvo a la vista el Acta de la Sesión Ordinaria número 01-2023, celebrada con fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, y en cuyo punto **TERCERO** contiene la resolución siguiente: -----

**RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA  
NÚMERO 01-2023**

**SESIÓN ORDINARIA 01-2023  
GUATEMALA 05 DE ENERO DE 2023**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Administración Pública de conformidad con lo establecido en el Decreto número 25-80 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, es el órgano técnico de la Administración Pública, responsable de generar y lograr que se ejecute un proceso permanente de desarrollo administrativo con el fin de incrementar las capacidades de las instituciones y dependencias públicas para que éstas sean eficientes y eficaces en los aspectos que le son propios y en la producción de bienes y prestaciones de servicios destinados al Sector Público y a la sociedad en general, siendo su autoridad máxima la Junta Directiva, órgano colegiado que ejerce atribuciones compatibles con la naturaleza de sus funciones, las que se encuentran amparadas en el Artículo 8, numeral 3) del mismo cuerpo legal.

**CONSIDERANDO**

Que en el Decreto número 25-80 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, establece las atribuciones de la Junta Directiva dentro del artículo 8, numeral 3) literal d) Emitir y reformar las disposiciones internas que se refieren a operaciones propias del INAP." así como dentro del artículo 10, numeral 2) literal h) establece dentro de las atribuciones de la Gerencia, "Proponer para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, los planes y programas de trabajo del INAP.", asimismo, en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, regula las competencias, objetivos y atribuciones que tiene en cuanto función fiscalizadora en las entidades descentralizadas.

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario realizar la aprobación del Informe Anual de Control Interno del SINACIG; se ha emitido el Dictamen Jurídico UAJ-055-2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en cual orienta a los miembros de la Junta Directiva de INAP para la aprobación del Informe Anual de Control Interno del SINACIG.

**POR TANTO**

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Administración Pública, en uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Decreto número 25-80 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública en su artículo 8, numeral 3, literal d), así como del los artículos 2, 3 y 4 del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar Informe Anual de Control Interno del Instituto Nacional de la Administración Pública -INAP- y su publicación en portal electrónico antes del 13 de enero del 2023.

**SEGUNDO:** La presente aprobación queda bajo la responsabilidad directa del Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- en su ejecución y trámite administrativo posterior, de conformidad con la normativa vigente.

**TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato, con base en el artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva de INAP.

Y, para remitir a donde corresponda, se extiende la presente certificación en dos hojas tamaño oficio de papel membretado del Instituto Nacional de Administración Pública, impresa únicamente en su lado anverso, a los seis días del mes de enero de dos mil veintitres.

**Alvaro Gerardo Díaz Coronado**  
**Secretario de Junta Directiva**  
**Instituto Nacional de Administración Pública**



✉ info@inap.gob.gt

☎ 2419 8181

🌐 www.inap.gob.gt

📍 Boulevard Los Próceres  
16-40 Zona 10, Guatemala

Folio 02 de 02